



RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

REF : Autorización de Sobrepeso

COD_AUTENTIFIC 372010106-3927-201 - 3929-2010 - 3891-2010 - 03036719

Nº RESOLUCIÓN	Nº INF. TECNICO	TRAMITADA
427	393	05/10/2010

VISTOS ▶

La Ley N° 15.840 de 1964 y el DFL N° 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL N° 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP N° 158 de 1980 y N° 19 de 1984, el Convenio de Transporte N° ***** y las facultades que me confiere la Resolución D.V. N° **3927/201 - 3929/2010 - 3891/2010**

CONSIDERANDO ▶

1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE
Subárea de Transportes Especiales

05/10/2010

TRAMITADA

RESUELVO (Exento)

DRV EX N° **427** / Región de Arica y Parícuta

1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única **2249-UZK**, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico N° **393** adjunto, realice el transporte de carga solicitado

2.- Cóbrase a **EDITH CHOQUE FLORES** la cantidad de **1,47** U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ **0**, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

- Distribución
- Interesado
- Oficina de Partes
- SubDepartamento de Pesaje
- Plazas de Pesaje fijas y móviles

GUILLERMO PARDO OBREQUE
Ingeniero Civil
Director Regional Vialidad (s)
Región de Arica y Parícuta

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

GOBIERNO DE
CHILE

© Todos los derechos reservados, Dirección Nacional de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas, Gobierno de Chile, 2010

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

COD. AUTENTE. 372010106-3927-201 - 3929-2010 - 3891-2010-03096719

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE / RAZON SOCIAL: EDITH CHOQUE FLORES
 RUT EMPRESA: 13413203-5
 REGIÓN: 0001
 COMUNA: 1001
 DOMICILIO: MANUEL RODRIGUEZ
 N°: 95
 FONO: 230537
 CIUDAD:
 EMAIL@:

INFORMACIÓN DE LA CARGA

DESCRIPCIÓN CARGA: 1PIEZA PARTE DE CHANCADORA USADA.
 PESO EN TONELADAS: Carga ▶ 15 Tara ▶ 53 PBT ▶ 53

INFORMACIÓN DEL TRAYECTO

REGIONES: Origen ▶ XV REGIÓN Destino ▶ XV REGIÓN
 COMUNAS: Origen ▶ PUTRE Destino ▶ ARICA
 LOCALIDADES: Origen ▶ FRONTERA CHUNGARA Destino ▶ PUERTO ARICA
 RUTA A RECORRER: 11 CH, ROT. LOS LIBERTADORES 5 NORTE, ROT. JUAN GUILLEN C., SANTA MARIA, LUIS BERETA P., AV. CHILE, MAXIMO LIRA, PUERTO ARICA
 TOTAL DE KM: 210 Fecha Aprox. Viaje: 29/09/2010

INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO

ANCHO (mts): Plataforma ▶ 2.70 Carga ▶ 3.68 Total ▶ 3.68
 ALTO (mts): Plataforma ▶ 1.10 Carga ▶ 2.40 Total ▶ 3.5
 LARGO (mts): Plataforma ▶ 12.20 Carga ▶ 3.68 Total ▶ 18.30

INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE

PATENTES: Vehículo ▶ 2249-UZK SemiRemolque ▶ 2249-UZK Remolque ▶ XXXX

CONFIGURACIÓN DE EJES

DIST. ENTRE CONJUNTOS	4.8	(D) (D)	6.20	(D) (D) (D)
TIPO DE EJES	7	22	24	12
PESOS X EJES	2	8	12	
Nº DE RUEDAS	0.00	1.40	1.38	
DISTANCIAS ENTRE EJES				

DEBERA CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.290). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. **CIRCULACIÓN:** Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. **VELOCIDAD MÁXIMA:** La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. **HORARIO DE CIRCULACIÓN:** Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. **RESPONSABILIDAD:** El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. **Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros**

OBSERVACIONES ▶ TRANSITAR CON PRECAUCION Y RESTRICCIÓN EN VIRTUD A LO SEÑALADO POR EL INGENIERO, NO DEBE SOBREPASAR LOS 35 KM/HRs., VIAJAR CON ESCOLTA POLICIAL TODO EL RECORRIDO

AUTORIZACIÓN VALIDA

FECHA DESDE ▶ **06/10/2010** FECHA HASTA ▶ **10/10/2010**

DEPARTAMENTO DE PUENTES

INGENIERO EN PESAJE
 [Firma]
 DEPARTAMENTO DE PUENTES
 DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Firma Depto de Proyectos y Estructura

Firma jefe Depto. Pesaje